

CONFLICTOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO MULTILATERAL

CÓDIGOS		FECHAS	
<i>UNR</i>	1ECO116	<i>Inicio</i>	2010
<i>Programa de Incentivos</i>	19/E307	<i>Finalización</i>	2013

RADICACIÓN	
<i>Instituto</i>	Instituto de Investigaciones Teóricas y Aplicadas
<i>Escuela</i>	Contabilidad

CAMPO	
<i>Disciplina Científica</i>	Contabilidad
<i>Especialidad</i>	Contabilidad Fiscal
<i>Campo de Aplicación</i>	

RESUMEN

El Convenio Multilateral tenía como objetivo evitar superposiciones impositivas en los casos de actividades interjurisdiccionales, pero no era su única finalidad. También se proponía coordinar y armonizar el ejercicio de poderes tributarios locales, a los efectos de que el sólo hecho de desarrollar actividades que trascendieran los límites de las jurisdicciones políticas en que se divide el país no debiera acarrear al contribuyente mayores gravámenes que los que tendría de operar en una sola jurisdicción.

La tarea de coordinación tiende también a evitar a los contribuyentes múltiples y repetidas fiscalizaciones con respecto a las obligaciones fiscales originadas por un mismo hecho imponible y medidas por un mismo monto de ingresos brutos, evitando con ello la superposición de tareas administrativas con el consiguiente dispendio de esfuerzos, cerrando de paso las brechas que favorecen la evasión fiscal.

También era intención evitar decisiones locales que contrariaran los principios del Convenio respecto de la base imponible total y de la base gravable por cada fisco.

Además, se establecieron mecanismos arbitrales que garantizan el derecho de defensa, y la participación de las jurisdicciones afectadas. Para el cumplimiento de sus fines se establecieron mecanismos de atribución de base imponible entre las distintas jurisdicciones, aplicando los gobiernos subnacionales a la base asignada la tributación local correspondiente.

La existencia de lagunas en la redacción e interpretación de las normas del Convenio, algunas particulares interpretaciones de los fiscos locales respecto de las mismas y un avance de las administraciones tributarias para asegurarse recaudación han afectado de una manera significativa el propósito armonizador del Convenio. Entre las principales dificultades señaladas por los agentes económicos, para el correcto cumplimiento de los fines del Convenio Multilateral, podemos señalar:

- * Dicotomía entre convenio sujeto y convenio actividad
- * Problemática relacionada con el comercio electrónico
- * Modificaciones de criterio respecto del sustento territorial
- * Conflictos en la distribución de ingresos y gastos
- * Atribución de bases a los municipios
- * Proliferación de regímenes de recaudación que originan excesos de saldos a favor
- * Designación de agentes de recaudación sin tener en cuenta su dimensión económica y su inserción en la jurisdicción
- * Interpretación restrictiva para otorgar exenciones a actividades industriales
- * Aplicación del protocolo adicional
- * Significado de la mera compra

PALABRAS CLAVE

Convenio multilateral Ingresos brutos Doble imposición Tributación local Armonización tributaria

GRUPO DE INVESTIGACIÓN

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Función</i>	<i>Categoría Incentivos</i>	<i>Participación</i>
				2010-2011
Vitta, José María	Semiexclusiva	Director	III	2012-2013
Grecchi, Ana María	Semiexclusiva	Codirector	III	2010-2013
Almada, Lorena Marcela	Simple	Integrante	-	2010-2013
Casella, María Elena	Simple	Integrante	-	2010-2013
Coronel, María Silvia	Simple	Integrante	-	2010-2013
Fernández de Luco, Diego Eduardo	Simple	Auxiliar	-	2010-2013
Matich, Cecilia Carolina	Simple	Integrante	-	2010-2013

RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

<i>Acreditación</i>		<i>Continuidad 2011</i>		<i>Continuidad 2012</i>		<i>Continuidad</i>		<i>Aprobación Informe Final</i>	
CS.Nº	981/2010	CS.Nº	-	CS.Nº	396/2012	CS.Nº	447/2013	C.S.Nº	299/2015
Fecha	09/11/2010	Fecha		Fecha	05/06/2012	Fecha	28/06/13	Fecha	03/12/15

FINANCIAMIENTO

<i>Año</i>	2010	<i>Año</i>	2011	<i>Año</i>	2012	<i>Año</i>	2013
<i>Monto</i>	\$3.561,54	<i>Monto</i>	3.749,39	<i>Monto</i>	-	<i>Monto</i>	
<i>C.S.Nº</i>	076/2012	<i>C.S.Nº</i>	949/2013	<i>C.S.Nº</i>	-	<i>C.S.Nº</i>	
<i>Fecha</i>	13/03/2012	<i>Fecha</i>	05/12/13	<i>Fecha</i>	-	<i>Fecha</i>	